RESOLUCION N°125
(07 de noviembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SDS-SDS-SASI-002-2024

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente Decreto N° 0220 del 09 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto N° 0220 del 09 de junio de 2020 delegó en los Secretarios de Despacho de la Administracion Central del Municipio de Bucaramanga, la faculta de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar, y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los Actos inherentes a la actividad precontractual, contratual y postcontractual y la ordenacion del gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantia.

2. Que la Secretaria de Desarrollo Social elaboró el estudio previo en el cual se determinó como objeto **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

3. Que mediante la Resolución No. 117 del 29 de octubre de 2024, aclarada mediante Resolución No. 121 del mismo día, la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga procedió a dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA– SDS-SDS-SASI-002-2024** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**.

4. Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que: *" Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratacion por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluacion de las ofertas para la minima cuantia será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiere un comité plural."*

5. Que en cumplimiento de los mandatos legales, antes mencionados, se designará para el presente proceso, el comité evaluador con el fin de realizar la revision de los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar el comité asesor evaluador del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVESA- SDS-SDS-SASI-002-2024** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, para lo cual se designa a los siguientes funcionarios y contratistas para conformar el comité evaluador con el fin de realizar la revision de los aspectos técnicos, jurídicos, y económicos y financieros de las propuestas presentadas asi:

A. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO: **Sonia Lucía Lara Navarro- CPS**
B. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO Y EXPERIENCIA: **Dairo Alejandro Sanabria Rojas CPS**
C. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO y ECONÓMICO: **Claudia Patricia Rojas Soto, CPS.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión al personal enunciado en el articulo anterior.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nathalia Torres

NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)

Proyectó: Sonia Lara N – CPS/SDS